

Unifica remuneraciones del personal escenotecnico del teatro colon y establece el suplemento remunerativo de caracter selectivo y transitorio.

Visto el Decreto N° 465/04 (B.O.C.B.A. N° 1912), reglamentario del Título II (arts. 68 a 98) de la Ley N° 471, los Decretos Nros. 1.302/98 (B.O.C.B.A. N° 494), 2.552/98 (B.O.C.B.A. N° 623), 171/03 (B.O.C.B.A. N° 1647) y 1.205/05 (B.O.C.B.A. N° 2265), el Acta N° 3/06 de la Subcomisión Paritaria Sectorial del Ministerio de Cultura y el Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Central N° 26/06 y la Nota N° 3.298-MHGC/06 y acumulados, y CONSIDERANDO: Que, mediante el Acta de Negociación Colectiva N° 26/06, celebrada en el marco de la Comisión Paritaria Central, se aprobaron los acuerdos alcanzados mediante el Acta N° 3/06 de la Subcomisión Paritaria Sectorial del Ministerio de Cultura que involucran al personal de los cuerpos escenotécnicos del Teatro Colón fijando, a favor de los mismos, mejoras salariales de diverso tenor; Que las mejoras acordadas consisten en la determinación a partir del 1° de noviembre de 2006 de un suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio para el personal escenotécnico que, transitoriamente, ejerza funciones de conducción por períodos superiores a 40 días de extensión y la unificación de las remuneraciones del aludido personal que cumplen la misma función desde el 1° de octubre de 2006; Que el gasto que demanda el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, ha sido avalado por los correspondientes informes técnicos emitidos por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Por ello, conforme las facultades conferidas por la reglamentación del artículo 80 de la Ley N° 471, El ministro de hacienda resuelve:

Artículo 1°:Dispónese con efecto retroactivo al 1° de octubre de 2006, la unificación de las remuneraciones del personal escenotécnico del Teatro Colón que revista en la misma función, conforme se indica en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo a la escala salarial aprobada por la Resolución N° 1.106-MHGC/06 (B.O.C.B.A. N° 2503) para los cuerpos artísticos, escenotécnicos y de servicios auxiliares del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°: Establécese con efecto retroactivo al 1° de noviembre de 2006, un suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio a favor del personal escenotécnico del Teatro Colón que cumpla tareas en funciones de conducción por períodos superiores a cuarenta (40) días. Dicho suplemento será equivalente a la diferencia entre la categoría que detenta el agente y la asignada a la función jerárquica que efectivamente desempeña. En el caso de cese en el ejercicio de la función enunciada, el agente conservará el nivel retributivo total de su categoría de origen.

Artículo 3°:Déjase establecido que el adicional no remunerativo, selectivo y transitorio por tarea excelente determinado para los agentes enunciados en los Decretos Nros. 1.302/98, 2.552/98, 171/03 y 1.205/05 será absorbido por el suplemento remunerativo instituido por el artículo 2° de la presente resolución. En tal caso, si dichos agentes eligieran percibir este último suplemento, deberán renunciar en forma expresa al Adicional regulado por las normas citadas.

Artículo 4°:A los fines de la obtención del importe del suplemento remunerativo establecido por el precedente artículo 2°, los conceptos no remunerativos que integren su cálculo, se considerarán por las sumas que resulten de adicionar

los porcentuales correctivos necesarios respecto de los aportes personales de ley vigentes en la materia.

Artículo 5°: La Dirección General del Teatro Colón dependiente del Ministerio de Cultura remitirá la nómina del personal con derecho a percibir el suplemento remunerativo determinado en el artículo 2° a la Dirección General de Recursos Humanos para su liquidación juntamente con los sueldos de cada mes, debiendo informar las novedades de altas y ceses de percepción con regularidad mensual.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de la publicación de la presente y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Teatro Colón del Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.